



# Party Law in Latin America

The Legal Regulation of Political Parties in the Post-Transitional Era

## Database of legal texts

Paraguay

Reform Código Electoral

1991

Law 79

Source: Digesto Legislativo – Cámara de Senadores de Paraguay

URL: <http://digesto.senado.gov.py/ups/leyes/3291Ley%2079.doc>



**PODER LEGISLATIVO**  
**LEY N° 79/91**

QUE MODIFICA EL INCISO C) DEL ARTICULO 131 DE LA LEY N1 1/90 "CODIGO ELECTORAL"

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 11.-** Modifícase el inciso c) del artículo 131 de la Ley N1 1/90 "CODIGO ELECTORAL" el cual queda redactado de la siguiente forma:

c) La nómina de electores será formada en orden alfabético y con numeración consecutiva por cada barrio y compañía.

Las mesas receptoras de votos, padrones correspondientes, urnas y los demás elementos utilizados en los comicios podrán ser instalados y serán proveídos en cantidades suficientes en los barrios y compañías de los distintos municipios, conforme resolución que a tal efecto dicte, para cada caso concreto, las Juntas Electorales Seccionales.

Esta misma modalidad podrá ser aplicada en las elecciones internas de los partidos políticos, por sus respectivas autoridades electorales, complementándose con lo dispuesto en los incisos d) y e) del Artículo 341 del Código Electoral.

**Artículo 21.-** Esta ley entrará en vigencia a partir del 11 de enero de 1992.

**Artículo 31.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la H. Cámara de Diputados a veinte y cinco días del mes de octubre del año un mil novecientos noventa y uno y por la H. Cámara de Senadores, sancionándose la Ley, a veinte días del mes de noviembre del año un mil novecientos noventa y uno.

**José A. Moreno Ruffinelli**  
Presidente, H.Cámara de Diputados

**Gustavo Díaz de Vivar**  
Presidente, H.Cámara de Senadores

**Luís Guanes Gondra**  
Secretario Parlamentario

**Artemio Vera**  
Secretario Parlamentario

Asunción, 11 de diciembre de 1991

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial

**Andrés Rodríguez**  
Presidente de la República

**Orlando Machuca Vargas**  
Ministro del Interior.